SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE FORMA Y PERIODICIDAD DE INFORMACION SOBRE POLITICAS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS.

Santiago, **30 ENE 2002**

NORMA DE CARACTER GENERAL Nº 130

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en el artículo N° 17 del D.F.L. N° 251, de 1931, ha resuelto impartir las siguientes instrucciones:

1. INFORMACION SOBRE POLITICAS GENERALES DE ADMINISTRACION.

Conforme lo establecido en el artículo Nº17 del D.F.L Nº251, de 1931, el directorio de las entidades aseguradoras y reaseguradoras debe informar a esta Superintendencia, sus políticas generales de administración respecto de las siguientes materias:

- a) Política de Inversiones.
- b) Política de utilización de productos derivados y administración de riesgos financieros
- c) Política de control interno.

El Directorio deberá suscribir un documento en el que se consignen las políticas generales de administración acerca de las materias indicadas, considerando los contenidos mínimos que se señalan a continuación. Dicho documento deberá ser enviado a este Servicio, con carácter reservado, durante el mes de marzo de cada año, junto a un análisis del grado de cumplimiento de estas políticas durante el año anterior. Adicionalmente, en nota a los estados financieros anuales, deberá proporcionarse un resumen de las políticas definidas y el grado de cumplimiento de éstas.

2. CONTENIDOS MINIMOS DE LAS POLÍTICAS GENERALES DE ADMINISTRACION.

a) Política de inversiones.

El directorio deberá revisar cada año lo adecuado de su política general de inversiones a la luz de las actividades de la compañía de seguros, de sus límites de riesgo a asumir, de sus requerimientos de riesgo y retorno a largo plazo y de su posición de solvencia.

Una adecuada política sobre inversiones debiera contemplar, a lo menos, los siguientes contenidos:

i) La distribución o combinación de activos que en el largo plazo la compañía desea mantener, considerando las principales categorías de inversión;

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

- ii) El establecimiento de límites para la inversión en activos, por área geográfica, mercados, sectores de la actividad económica, contrapartes, monedas u otros;
- iii) Las restricciones para algunos tipos de negocio o activos en función de su liquidez, o de su capacidad para marcar un precio público en mercados formales;
- iv) La determinación de las condiciones bajo las cuales la compañía puede prendar o arrendar sus activos.

b) Política de utilización de productos derivados y administración de riesgos financieros:

b.1) Política de utilización de productos derivados:

Es aquella política general sobre el uso de productos derivados o de productos estructurados que tengan el efecto económico de productos derivados , así como la existencia de explícitas exclusiones para el uso de estos productos o de ciertos tipos de estos productos.

Una adecuada política sobre productos derivados debiera contemplar, a lo menos, los siguientes contenidos:

- i) El objetivo de utilización de los productos derivados, considerando si se trata de un objetivo de cobertura o "hedge", de inversión o una combinación de ambos conceptos.
- ii) La existencia de exclusiones y límites para el uso de ciertos tipos de estos productos o la toma de determinadas posiciones (por ejemplo posiciones descalzadas).
- iii) El establecimiento de límites para la exposición al riesgo proveniente del uso de productos derivados.
- iv) La política respecto a las contrapartes en las operaciones con productos derivados incluyendo si se efectuarán en bolsas o fuera de ellas.

b.2) Administración de riesgos financieros.

El directorio deberá revisar, al menos, una vez al año los objetivos, políticas y procedimientos para la administración de los riesgos de la compañía.

Una adecuada política sobre administración de riesgos financieros debiera contemplar, a lo menos, los siguientes contenidos:

- i) El desarrollo de políticas y procedimientos para la administración de los distintos tipos de riesgos financieros a los que se encuentran expuestas las compañías.
- ii) El establecimiento de una metodología para identificar, medir y monitorear los distintos tipos de riesgos a que se encuentra expuesta la institución.
- iii) El establecimiento de límites sobre la exposición al riesgo.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

iv) El delimitar claramente las diferentes funciones y responsabilidades en materia de la administración de riesgos de las inversiones al interior de la organización de la compañía, creando las estructuras necesarias para su adecuada medición. En este sentido, se debe establecer la unidad o persona responsable de la gestión de los riesgos financieros al interior de la compañía.

Para efectos de este tipo de políticas se entenderán por:

- (1) Riesgo de mercado, al de pérdidas en que pueda incurrir la compañía producto de movimientos adversos en precios de mercado de sus inversiones, tasas de interés, monedas y otras variables de mercado que la compañía defina.
- (2) Riesgo de reinversión, al que asumen las compañías de seguros que tienen contratadas obligaciones de largo plazo con sus asegurados a tasa fija, tales como rentas vitalicias del D. L N°3.500, y que se genera cuando los activos presentan un menor plazo respecto los pasivos, lo que produce el riesgo de reinvertir los flujos de activos en el futuro, a tasas menores a las de los pasivos
- (3) Riesgo de Liquidez, al que significa no contar con los recursos líquidos necesarios para cumplir con sus obligaciones con sus asegurados u otros acreedores, por lo que deba incurrir en una pérdida por la venta de sus activos en condiciones poco favorables de precios y tasas.
- (4) Riesgo de Crédito, al que comprende los riesgos por insolvencia de las contrapartes o emisores de instrumentos financieros y por cambios en el valor de los activos debido a una caída en la calidad crediticia de la contraparte.
- (5) Riesgo Operacional, al ocasionado por la existencia de deficientes sistemas y procedimientos para la realización de las operaciones con los activos de la compañía y que puede aparecer a nivel técnico, cuando los sistemas de información sobre la medición de los riesgos financieros son deficientes y a nivel organizacional, cuando no existen o no están claramente definidas las funciones de reporte y monitoreo del riesgo financiero o las reglas y políticas asociadas al manejo de este riesgo.

c) Política de control interno:

Los resultados del proceso de control interno deberán reflejarse en un informe anual, el que contendrá, si es que fuera el caso, recomendaciones para solucionar las irregularidades encontradas. Dicho informe deberá ser suscrito por el contralor o auditor interno de la compañía y presentado al Directorio para su aprobación, debiendo estar a disposición de esta Superintendencia, cuando lo requiera.

Una adecuada política deberá contemplar el establecimiento de procedimientos de auditoría y control interno que permitan identificar oportunamente las deficiencias en los sistemas de operación, entre otros en los siguientes aspectos:

i) Establecimiento de estándares y controles de monitoreo para la suscripción de riesgos, valoración de reservas y reaseguro.

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- ii) Los procedimientos de registro, documentación y liquidación de las operaciones.
- iii) La suficiencia, integridad y consistencia de los sistemas de procesamiento de la información.
- iv) Los cambios relevantes en la naturaleza de los instrumentos financieros adquiridos, en los límites de exposición al riesgo y en las medidas de control interno, ocurridos durante el período de revisión.

3. VIGENCIA

La presente circular entra en vigencia a contar de esta fecha. En el primer envío del informe que se señala en el N°1, no deberá considerarse el análisis del grado de cumplimiento de las políticas generales definidas.

ALVARO CLARKE DE LA CERDA

TEATINOS 120 - 5º PISO - TELEFONO: (56-2) 549 5900 - FAX: (56-2) 549 5965 - CASILLA 2167 - SANTIAGO CHILE